

Criterios de Admisión al Programa de Doctorado Medicina Clínica y Salud Pública, UGR.

Para ser admitido los estudiantes candidatos deberán presentar su solicitud según lo indicado en la Escuela Internacional de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado>). La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Medicina Clínica y Salud Pública será la responsable de valorar cada una de las solicitudes presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2012, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública, valorará expresamente los siguientes criterios de admisión:

- 1) La formación previa del solicitante, en especial, las competencias adquiridas en el periodo de formación de posgrado. Se considerará tanto el tipo de formación adquirida (y su relación con el Programa de Doctorado) como el expediente académico obtenido, que se utilizará como factor de ponderación (Hasta cinco puntos).
- 2) Expediente académico de licenciatura o grado (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 5, siendo 0 la puntuación correspondiente a la nota mínima necesaria para superar los estudios de grado y 5 la puntuación correspondiente a la nota máxima que se pueda alcanzar.

La aplicación de los criterios 1 y 2 es excluyente. El criterio 2 se utilizará en solicitantes que puedan acceder al periodo de Doctorado sin la realización de un Máster previamente.

- 3) Vinculación mediante Beca de Investigación o Contrato de Investigación con la Universidad de Granada o con alguna otra de las instituciones colaboradoras. Hasta 3 puntos.
- 4) Se valorará la experiencia profesional y publicaciones previas del solicitante. Sólo se considerarán publicaciones originales, editoriales y revisiones publicadas en revistas indexadas en JCR. Hasta 2 puntos.
- 5) Conocimiento de Idioma Extranjero. Sólo valorable para un nivel igual o superior a B2 o equivalente. Hasta 1 punto.
- 6) Presentar el aval de un profesor del programa o un investigador de reconocido prestigio con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Si el aval es firmado por un profesor/investigador no incluido en el programa deberá aportar información sobre sus cinco mejores publicaciones y participación en un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas en los últimos cinco años. Hasta 1 punto.
- 7) Entrevista personal con el coordinador del programa, en su caso. Se valorará la motivación, intereses investigadores declarados por el solicitante y el compromiso personal del alumno con el Programa de Doctorado. Hasta 1 punto.

La admisión al programa requerirá una puntuación mínima de 6 puntos. Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

En aquellos solicitantes en que se detecten “deficiencias específicas” de formación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Medicina Clínica y Salud Pública podrá exigir la realización de complementos de formación específicos. Estos complementos de formación serán de carácter obligatorio para aquellos estudiantes cuyo acceso al periodo de formación quede garantizado por estar en posesión de un título oficial español de Graduado de, al menos, 300 créditos, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.